



Version: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERTENECIENTE A LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA EDUCACIÓN Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE PEREIRA, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP-, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribución del Alcalde, entre otras, la de dirigir la acción administrativa del Municipio y la de fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, con arreglo a los acuerdos correspondientes;
2. Que de conformidad a la Directiva 15 del 31 de mayo de 2013, el Ministerio de Educación Nacional, expresó que los incrementos anuales de salario que expidan los gobernadores y alcaldes para su respectivo ente territorial, aplican al personal administrativo del sector educativo vinculado a las plantas viabilizadas, las cuales son de carácter departamental, distrital o municipal, de conformidad con la 60 de 1993 y ley 715 de 2001;
3. Que el Concejo Municipal de Pereira, mediante Acuerdo 44 del 16 de diciembre de 2017, fijó para la vigencia 2018, para los empleos públicos al servicio de la Administración Central y Descentralizada del Municipio de Pereira, un incremento salarial igual al Índice de Precios al Consumidor – I.P.C., publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -, a 31 de diciembre de 2017, más un (1) punto porcentual;
4. Que la variación anual del Índice de Precios al Consumidos – IPC-, para el año 2017, fue de 4.09%, por lo que el punto porcentual adicional, según el Acuerdo Municipal 44 del 16 de diciembre de 2017, para el incremento de salarios para los empleos públicos al servicio de la Administración Central y Descentralizada del Municipio de Pereira, para el año 2018, equivale a 5.09%;
5. Que el incremento salarial de que trata el presente acto administrativo, se hace con cargo a la disponibilidad presupuestal 2780 del 08 de febrero de 2018;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 1º de enero de 2018, la asignación básica mensual del personal administrativo de la planta central de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos de Pereira, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP-, se incrementará en un 5.09%, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente proveído, la cual será:

Nivel	No empleos	Nro Cargos	Denominación del cargo	Código	Grado	Asignación Básica 2017	Código (Sistema Humano)	Grado (Sistema Humano)	% incremento para 2018	Estado	Asignación Básica 2018
Profesional	5	3	Profesional	219	04	3.559.145	2194	04	5,09%	AJUSTADO	3.740.305
		2	Universitario	219	04	2.660.709	219	04	5,09%		2.796.139
Técnico	12	9	Técnico	367	05	2.234.564	3674	05	5,09%	AJUSTADO	2.348.303
		3	Administrativo	367	05	1.856.303	367	05	5,09%		1.950.789
		7	Auxiliar	407	08	2.252.542	4074	08	5,09%	AJUSTADO	2.367.196
Asistencial	36	1	Administrativo	407	08	1.839.353	4071	08	5,09%	NIVELADO	1.932.976
		28		407	08	1.361.293	407	08	5,09%		1.430.583
		6	Conductor	480	07	1.295.243	480	07	5,09%		1.361.171
	43	19	Auxiliar	407	06	1.862.935	4074	06	5,09%	AJUSTADO	1.957.758
		0	Administrativo	407	06	1.297.466	4071	06	5,09%	NIVELADO	1.363.507
		24		407	06	1.186.577	407	06	5,09%		1.246.974
	1	1	Auxiliar Administrativo	407	05	1.862.935	4074	05	5,09%	AJUSTADO	1.957.758
	23	2	Auxiliar	407	04A	2.252.542	4074	04A	5,09%	AJUSTADO	2.367.196
		12	Auxiliar	407	04	2.031.878	4074	04	5,09%	AJUSTADO	2.135.301
		3	Administrativo	407	04	1.248.603	4071	04	5,09%	NIVELADO	1.312.157
		6		407	04	1.006.057	407	04	5,09%		1.057.265
	86	86	Auxiliar de Servicios Generales	470	04	1.006.057	470	04	5,09%		1.057.265
	4	3	Auxiliar	407	03	1.877.128	4074	03	5,09%	AJUSTADO	1.972.674
		1	Administrativo	407	03	928.667	407	03	5,09%		975.936
	61	26		477	02	1.309.351	4774	02	5,09%	AJUSTADO	1.375.997
4		Celador	477	02	947.675	4771	02	5,09%	NIVELADO	995.912	
31			477	02	851.276	477	02	5,09%		894.606	
	277	277	Totales								



Version: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERTENECIENTE A LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA EDUCACIÓN Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE PEREIRA, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP-, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los empleos de la planta de personal administrativo de la secretaria de educación, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP-, que con posterioridad a la expedición del presente Decreto se provean en forma temporal o definitiva, devengarán el salario básico establecido para el cargo en la planta del Municipio de Pereira.

ARTÍCULO TERCERO: El incremento salarial de que trata el presente acto administrativo se hace con cargo a la disponibilidad presupuestal 2780 del 08 de febrero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación Municipal

RUBEN DARIO BARONA RUIZ
Director Administrativo Talento Humano del Sector

DIANA MARLENY ORTIZ MONTOYA
Directora Operativa Gestión Jurídica

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Municipal

Revisión Legal:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Proyecto elaborado: Uriel Carrero Calderón - Profesional Universitario

Liquidó: Derly Yanet Manso Saza

